NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-577-2025
NÚMERO CONTRATO: COI-577-2025

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**
Ordenador del Gasto:	**CARLOS ANIBAL PERALTA CARRILLO**
Identificación:	**C.C. 84.008.717**
Entidad contratista:	**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S**
Identificación:	**NIT. 900.062.917-9**
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**GUILLERMO LEON PALACIO VEGA- Vicepresidente Comercial de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. 4-72**
Identificación:	**C.C. 71.733.180**

DECLARACIONES PRELIMINARES DEL(A)S PARTES:

La **ENTIDAD CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **MINISTERIO DEL DEPORTE** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. 4.** Al momento de la celebración del presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO,** no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** El valor del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que el mismo ha identificado en la etapa de formulación y estructuración, y que están estrictamente relacionados con el cumplimiento del objeto del presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**. **6.** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **8.** Que la **ENTIDAD CONTRATISTA**, manifiesta contar con la capacidad administrativa y técnica adecuada para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto y de las actividades que se derivan de éste, al igual que de surtir con las garantías necesarias y el cumplimiento de la normatividad vigente, y demás actuaciones administrativas que se requieran para el buen logro de los objetivos que se propenden con la articulación institucional. **9.** Que el ordenador del gasto y/o representante legal de la **ENTIDAD CONTRATISTA**, como conocedor directo de su realidad administrativa local e institucional, acude al perfeccionamiento del presente negocio jurídico manifestando y acreditando bajo su propia responsabilidad contar con la suficiente capacidad y con las autorizaciones requeridas para poder celebrar el mismo. **10.** La **ENTIDAD CONTRATISTA** deberá desarrollar el objeto del contrato mediante la modalidad de mandato sin representación y de conformidad con la propuesta presentada y aceptada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:

1) Objeto:	Realizar el servicio de bodegaje, custodia y distribución a nivel nacional de los diferentes elementos requeridos para la implementación y desarrollo de los programas de la Dirección de Fomento y Desarrollo
2) Alcance:	El alcance del presente contrato comprende la prestación integral de los servicios de envío, distribución y entrega de implementación y dotación deportiva, así como de otros elementos requeridos por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a nivel nacional. Adicionalmente, incluye la disposición de un espacio físico seguro, con capacidad suficiente para el almacenamiento y la custodia adecuada de dichos elementos, garantizando su conservación en condiciones óptimas hasta el momento de su distribución. Estos servicios son fundamentales para el desarrollo eficiente de los programas misionales liderados por la Dirección de Fomento y Desarrollo, a través de sus cuatro Grupos Internos de Trabajo – GIT, y deberán ser ejecutados conforme a las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 1, el cual forma parte integral del presente contrato.
3) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será DE TRES (3) MESES o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) CONTRATISTA y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4) Valor del Contrato:	El valor del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000.000 M/CTE),** a monto agotable, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones y costos a que haya lugar, directos e indirectos en que incurra el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el cual se ejecutará y liquidará, en base a las tarifas de bodegaje, alistamiento, transporte, distribución y cualquier servicio que se encuentre dentro del portafolio servicios de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, y que sea necesario para la entrega de implementación y dotación deportiva y otros elementos a nivel nacional que permitan dar cumplimiento a la misionalidad de los diferentes Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Fomento y Desarrollo en ejecución de los programas que desarrolla esta Dirección. **Nota 1:** Los servicios de correo y Mensajería Especializada se encuentran exentos del Impuesto del IVA de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 476 estipulado en el estatuto tributario y modificado mediante Articulo 48 de la Ley 488 de 1998. Conforme al Artículo 530 del Estatuto Tributario, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, se encuentra exento del Impuesto de Timbre en los contratos de tipo interadministrativo. **Nota 2**: El valor de las tarifas a cobrar a la entidad por los servicios prestados son las vigentes al momento de la suscripción del contrato, en el evento en que se incrementen estas tarifas por los servicios prestados en forma general, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. deberá comunicar a la entidad esta situación por escrito para liquidar el servicio con el nuevo incremento.

5) Forma de pago	El pago del valor del contrato al **CONTRATISTA** se realizará de la siguiente manera: El MINISTERIO DEL DEPORTE realizará el pago del valor del contrato en pagos mensuales y sucesivos de forma equivalentes a los servicios efectivamente prestados durante cada periodo mensual. Los pagos se efectuarán en la cuenta recaudadora señalada por EL CONTRATISTA, sin superar el monto de los recursos pactados. Los pagos se realizarán siempre y cuando EL CONTRATISTA radique los siguientes documentos: 1. Factura electrónica la cual indique en forma clara, los servicios a cancelar. 2. Presentar el informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico con una descripción amplia y suficiente respecto de cada una de las actividades realizadas. 3. Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. 4. Certificación expedida por el supervisor del contrato de cumplimiento a satisfacción emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) CONTRATISTA, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del MINISTERIO DEL DEPORTE. **Requisitos comunes para los pagos:** Para la procedencia de los pagos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). **b)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. **c)** Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
6) Apropiación o Imputación Presupuestal:	Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así:

CDP	FECHA	VALOR
40925	20-02-2025	$ 400.000.000

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4301-1604-13-20203B-4301001-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA DE LOS NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES EN ETAPA ESCOLAR NACIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA

7) Especificaciones Técnicas:

A continuación, se describen las condiciones técnicas del presente proceso, las cuales se encuentran en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por el MINISTERIO DEL DEPORTE:

Envío Nacional de Documentos	
Correo Certificado Nacional	
Servicio de correo para envío de documentos hasta 2 Kg, con prueba y certificación de entrega, válida judicialmente con cubrimiento nacional.	
Cobertura y tiempos de entrega:	Urbano: 2 días hábiles. Regional y Nacional: 3-7 días hábiles. Trayecto Especial*: Hasta 10 días hábiles. De acuerdo con la matriz de tiempos de entrega. (*) Para Trayectos Especiales, estamos sujetos a itinerarios y cupo de las aerolíneas.
Forma de entrega:	Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega. Para envíos que tengan como destino poblaciones apartadas, zonas veredales y en las zonas de difícil acceso, su entrega se realizará mediante publicación de lista de correo y hasta cabecera municipal. Esta publicación se realizará en centros operativos que apliquen, expendios y puntos de venta. Consulte su punto de entrega página web de 4-72 https://www.4-72.com.co/publicaciones/825/ conoce-los-horarios-de-nuestros-puntos-de-atención-semanal/
Intentos de entrega:	1 Intento de entrega*. De ser depositado en una lista de correo, el envío permanecerá 30 días calendario antes de su devolución a remitente, de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la Resolución de rezagos vigente. (*) Dos intentos de entrega siempre y cuando el primer intento de entrega sea causal de devolución cerrado.
Rastreo y seguimiento:	Aplica guía con número de seguimiento.
Prueba de entrega:	La Certificación es auto gestionada por el cliente, consultando la página web www.4-72.com.co e ingresando el número de guía en el campo de “Seguimiento de envíos”. Una vez consultado el estado del envío, debe hacer clic en el botón “ver certificado de entrega”, donde podrá visualizar su certificación e imprimirla.
Devoluciones:	El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente. (Consulte motivos de devoluciones)
Dimensiones:	Sobres y documentos.
Peso:	Máximo 2 Kg.

Tarifas:

Rango de peso (gr.)		Cobertura			
Mínimo	Máximo	Urbano	Regional	Nacional	Trayecto Especial
0	1.000	7.350	12.000	16.200	21.850
1.001	2.000	11.200	13.350	20.150	31.250

Envío Nacional de Paquetes
Encomienda Normal
Servicio de correo que permite hacer envíos no urgentes de paquetería y mercancías de hasta 30 kg., a todo el territorio nacional.

Cobertura y tiempos de entrega:	Urbano: 2 días hábiles. Regional y Nacional: 3-7 días hábiles. Trayecto Especial*: Hasta 10 días hábiles. De acuerdo con la matriz de tiempos de entrega. (*) Para Trayectos Especiales, estamos sujetos a itinerarios y cupo de las aerolíneas.
Forma de entrega:	Bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega. Para envíos que tengan como destino poblaciones apartadas, zonas veredales y en las zonas de difícil acceso, su entrega se realizará mediante publicación de lista de correo y hasta cabecera municipal. Esta publicación se realizará en centros operativos que apliquen, expendios y puntos de venta. Consulte su punto de entrega página web de 4-72 https://www.4-72.com.co/publicaciones/825/ conoce-los-horarios-de-nuestros-puntos-de-atención-semanal/
Intentos de entrega:	1 Intento de entrega*. De ser depositado en una lista de correo, el envío permanecerá 30 días calendario antes de su devolución a remitente, de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la Resolución de rezagos vigente. (*) Dos intentos de entrega siempre y cuando el primer intento de entrega sea causal de devolución cerrado.
Rastreo y seguimiento:	Aplica guía con número de seguimiento.
Prueba de entrega:	Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente.
Devoluciones:	El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente. (Consulte motivos de devoluciones)
Dimensiones:	Su dimensión más larga no debe exceder 1.20 metros y la suma del contorno no debe superar los 2 metros. Es decir que la suma del contorno y la dimensión más larga no debe exceder los 3.20 metros
Peso:	Máximo 30 Kg físicos por envío.

Tarifas:

Rango de peso (gr.)		Cobertura			
Mínimo	Máximo	Urbano	Nacional	Trayecto Especial Hasta 7 imposiciones al año	Trayecto Especial Desde 8 imposiciones al año
0	Y.000	6.600	23.700	23.700	22.900
1.001	2.000	6.600	23.700	23.700	38.900
2.001	3.000	6.600	23.700	23.700	47.400
3.001	4.000	6.600	23.700	23.700	55.900
4.001	5.000	6.800	24.450	24.450	63.950
5.001	6.000	7.000	25.Y50	25.Y50	72.900
6.001	7.000	7.200	25.900	25.900	81.400
7.001	8.000	7.400	26.600	26.600	89.900
8.001	9.000	7.600	27.350	27.350	98.400
9.001	10.000	7.800	28.050	28.050	106.900
10.001	1.000	8.000	28.800	28.800	115.400
11.001	12.000	8.200	29.550	29.550	123.900
12.001	13.000	8.400	30.250	30.250	132.400
13.001	14.000	8.600	3Y.000	31.000	140.900
14.001	15.000	8.800	3Y.700	31.700	149.400
15.001	16.000	9.000	32.450	32.450	157.900
16.001	17.000	9.200	33.Y50	33.150	166.400
17.001	18.000	9.400	33.900	33.900	174.900
18.001	19.000	9.550	34.650	34.650	188.400
19.001	0.000	9.750	35.350	35.350	19Y.900
20.001	21.000	9.950	36.Y00	36.100	200.400
21.001	22.000	10.150	36.800	36.800	208.900
22.001	23.000	10.350	37.550	37.550	217.400
23.001	24.000	10.550	38.250	38.250	225.900
24.001	25.000	10.750	39.000	39.000	234.400
25.001	26.000	10.950	39.750	39.750	242.900
26.001	27.000	11.150	40.450	40.450	251.400
27.001	28.000	11.350	4Y.200	4Y.200	259.900
28.001	29.000	11.550	4Y.900	4Y.900	268.400
29.001	30.000	11.750	42.650	42.650	276.900

Envío Nacional de Paquetes	
Paquetería	
Servicio de mensajería y carga para envío de paquetes desde 0 a 50 kilogramos, que requieran prueba de entrega en las principales poblaciones del país.	
Cobertura y tiempos de entrega:	Urbano: 2 días hábiles. Regional y Nacional: 3-7 días hábiles. Trayecto Especial*: Hasta 10 días hábiles. De acuerdo con la matriz de tiempos de entrega. (*) Para Trayectos Especiales, estamos sujetos a itinerarios y cupo de las aerolíneas.
Forma de entrega:	Bajo firma de la persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio.
Intentos de entrega:	1Intento. Nota: Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.
Rastreo y seguimiento:	Trazabilidad vía web.
Prueba de entrega:	Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente
Devoluciones:	El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente. (Consulte motivos de devoluciones)
Dimensiones:	Su dimensión más larga no debe exceder 1 metro.
Peso:	Desde 0 a 50 kilogramos físicos y 200 kilogramos volumétricos. Nota: Para unidades mayores a 80 kilogramos de peso o volumen, remitente y destinatario deben tener ayuda mecánica para el cargue y descargue de los envíos.

Tarifas:

Rango peso (Gr)	Urbano	Regional	Nacional	Trayecto Especial
0 - 1.000	7.400	8.400	14.400	22.900
1.001 - 2.000	8.260	12.700	14.850	38.900
2.001 - 3.000	8.260	11.150	14.850	47.400
3.001 - 4.000	12.100	Y6.750	20.900	65.900
4.00 - 5.000	12.100	Y6.750	20.900	83.950
5.001 - 6.000	17.550	2Y.Y50	24.450	72.900
6.001 - 7.000	17.550	2Y.Y50	24.450	81.400
7.001 - 8.000	17.550	28.550	31.950	89.900
8.001 - 9.000	17.550	28.550	31.950	98.400
9.001 - 10.000	17.550	28.550	31.950	106.900
10.001 - 11.000	17.550	28.550	31.950	115.400
11.001 - 12.000	17.550	28.550	31.950	123.900
12.001 - 13.000	17.550	28.550	31.950	132.900
13.001 - 14.000	17.550	28.550	31.950	140.900
14.001 - 15.000	17.550	28.550	31.950	148.400
15.001 - 16.000	17.550	28.550	31.950	157.900
16.001 - 17.000	17.550	28.550	31.950	166.400
17.001 - 18.000	17.550	28.550	31.950	174.900
18.001 - 19.000	17.550	28.550	31.950	188.400
19.001 - 20.000	17.550	28.550	31.950	191.900
20.001 - 21.000	17.550	28.550	31.950	200.400
2Y.001 - 22.000	17.550	28.550	31.950	208.900
22.001 - 23.000	17.550	28.550	31.950	217.400
23.001 - 24.000	17.550	28.550	31.950	226.900
24.001 - 25.000	17.550	28.550	31.950	234.400
25.001 - 26.000	18.000	29.900	32.840	242.900
26.001 - 27.000	18.450	29.900	33.700	251.400
27.001 - 28.000	18.620	29.900	34.600	259.900
28.001 - 29.000	18.620	29.900	35.000	268.400
29.001 - 30.000	18.620	29.900	35.000	276.900

30.001 - 31.000	18.986	30.880	38.100	286.400
31.001 - 32.000	19.4Y0	31.820	37.Y00	293.800
32.001 - 33.000	19.865	32.780	38.0Y6	302.400
33.001 - 34.000	20.300	33.740	38.830	310.800
34.001 - 35.000	20.745	34.700	39.845	319.400
35.001 - 36.000	21.190	35.680	40.780	327.800
36.001 - 37.000	21.635	36.600	41.875	336.400
37.001 - 38.000	22.080	37.300	42.680	344.800
38.001 - 39.000	22.525	38.100	43.606	353.400
39.001 - 40.000	22.970	38.900	44.420	361.800
40.001 - 4Y.000	23.415	39.700	45.336	370.400
41.001 - 42.000	23.880	40.600	46.260	378.800
42.001 - 43.000	24.305	41.300	47.186	387.400
43.001 - 44.000	24.750	42.100	48.080	396.800
44.001 - 45.000	25.195	42.900	48.986	404.400
45.001 - 46.000	25.640	43.700	49.910	412.800
46.001 - 47.000	26.085	44.500	50.826	421.400
47.001 - 48.000	26.530	45.300	51.740	429.800
48.001 - 49.000	26.975	46.Y00	52.666	438.400
49.001 - 50.000	27.420	46.900	53.670	446.800

> Kilo volumétrico adicional

Urbano	Regional	Nacional	Trayecto Especial
3249	3374	3664	3Y.Y84

Envío Nacional de Paquetes	
Paquetería Empresarial Terrestre	
Servicio de carga para envío de paquetes desde 31 Kg a 150 kg, entre las principales poblaciones del país, con prueba de entrega.	
Cobertura y tiempos de entrega:	Urbano: 2 días hábiles. Regional y Nacional: 3-7 días hábiles. Trayecto Especial*: Hasta 10 días hábiles. De acuerdo con la matriz de tiempos de entrega. (*) Para Trayectos Especiales, estamos sujetos a itinerarios y cupo de las aerolíneas.
Forma de entrega:	Bajo firma de la persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio.
Intentos de entrega:	1 Intento. Nota: Dos intentos de entrega siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado.
Rastreo y seguimiento:	Trazabilidad vía web.
Prueba de entrega:	Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente.
Devoluciones:	El envío será devuelto a la dirección suministrada por el remitente; de no ser posible su devolución el envío será llevado a la unidad de rezagos, donde aplicará la resolución de rezagos vigente. (Consulte motivos de devoluciones)
Dimensiones:	Su dimensión más larga no debe exceder 2 metros.
Peso:	Desde 31 Kg a 150 Kg físicos y 600 Kg volumétricos. Nota: Para unidades mayores a 80 kilogramos de peso o volumen, remitente y destinatario deben tener ayuda mecánica para el cargue y descargue de los envíos.

Tarifas:

Las tarifas están sujetas a la negociación con el Cliente y a la forma de tarificación acordada entre ambas partes. Sin embargo, hay unos mínimos.

Condiciones Comerciales	Urbano	Regional	Nacional	Trayecto Especial	
Peso mínimo por unidad	31	31	31		31
Flete Fijo Mínimo	8.000	9.000	15.000	Kilo Inicial	11.400
				Kilo Adicional	5.100
Costo Mínimo de Manejo	5.000	5.000	5.000		10.000
Tasa de Manejo	1 %	1%	1%		2%
Flete Total (Flete + Costo de Manejo)	$13.000	$14.000	$20.000		

*El flete de transporte varía dependiendo del peso y del valor del kilo según destino.
*El usuario puede consultar la tabla del valor del kilo a destino.
*La tasa de manejo se calcula sobre el valor declarado.

Almacenamiento:

Suministro de un espacio exclusivo de 500 mts2 para el almacenamiento a piso controlado de los elementos tecnológicos, Deportivos y otros de los Programas de la Dirección de fomento. La Bodega cuenta con las condiciones de seguridad industrial para la adecuada conservación y custodia de la implementación deportiva, dotación e incentivos, con disponibilidad de estibas, montacargas, puestos de trabajo, seguridad física 24 horas y Monitoreo con circuito cerrado de televisión.

Reportes y Control de Inventario:

La gestión del inventario se llevará a cabo con control a través de reportes de llegada y salida del material por medio de la herramienta Data Stock con aplicación de protocolos para la entrega y despacho, de tal manera que se garantice el conteo, validación y conservación del material.

Para cuando se exceda los 500 mts2 asignado al proyecto, se cobrará una tarifa adicional por cada mts2 de $70.000

Tarifa costos fijos mensuales:

Coordinador logístico (1) 6´800.000
Auxiliares logísticos (2) 7´800.000 (3´900.000 C/U)
Almacenamiento 500 mts2 e insumos 12´000.000 + IVA
Total costos fijos mensuales 26’600.000

*La tarifa incluye personal de alistamiento e insumos para el alistamiento, estibas para el apilamiento de la mercancía, gatos hidráulicos cargue y descargue de la mercancía a recepcionar en la bodega.
Tarifas Insumos

Bolsa Seguridad: $1.500 unidad
Caja Cartón: $9.500 unidad

Dado que el alcance del servicio dependerá de las necesidades que se presenten a lo largo de la vigencia del contrato, la naturaleza del proceso **se ha definido bajo la modalidad de monto agotable**. Esta figura permite realizar solicitudes de bienes y/o servicios de manera flexible, hasta agotar el presupuesto disponible, de conformidad con lo estipulado en el contrato y en los marcos presupuestales autorizados, permitiendo así una ejecución eficiente y ajustada a la demanda real.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá prestar los servicios objeto del mismo conforme a los lineamientos, cronogramas, especificaciones técnicas y condiciones pactadas. Para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato, se contará con un supervisor designado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, quien ejercerá las funciones de seguimiento, control y verificación del desarrollo del objeto contractual, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

	En este sentido, todo servicio que el contratista pretenda ejecutar deberá contar con la autorización previa, expresa y documentada por parte del supervisor del contrato. Ninguna actividad, prestación o entrega generará obligaciones para la entidad si no ha sido previamente solicitada o aprobada por el supervisor, conforme al procedimiento que se establezca en el acta de inicio, el plan de trabajo o los demás documentos contractuales. El incumplimiento de esta disposición podrá dar lugar a la no aceptación del servicio prestado, a su no reconocimiento económico y, en caso de reincidencia o gravedad, a la aplicación de las sanciones previstas en el contrato.
8) Obligaciones o Compromisos a cargo de la Entidad Contratista.	En desarrollo de este contrato, la **ENTIDAD CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes obligaciones: **1. Obligaciones generales:** **1.** Cumplir el objeto del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **2.** Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, y de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas. **3.** Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación). **4.** Suscribir, de manera conjunta con el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato. **5.** Enviar el cronograma de ejecución del contrato a la supervisión del mismo, por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, para su aprobación. **6.** Designar al(a) supervisor(a) del contrato, para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, que se encargará del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. **7.** Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, conforme a las orientaciones y lineamientos del Grupo Interno de Trabajo (GIT) Comunicaciones del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **8.** Adelantar todas las actividades y gestiones necesarias ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para lograr el debido y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales. **9.** Apoyar la implementación y cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como atender de forma precisa y oportuna las instrucciones o recomendaciones que sean impartidas en esta materia por parte del Líder Ambiental de la Entidad. **10.** Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del contrato de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica entre el (la) **CONTRATISTA** y el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. **11.** Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. **12.** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **13.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

	14. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato / convenio, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. **15.** Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a través de la supervisión del contrato. **16.** Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales. **17.** Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo. **18.** Presentar la documentación y los informes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, a que haya lugar en virtud del contrato, a la supervisión por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, durante las etapas contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación), en aras de evidenciar la destinación y ejecución de los recursos del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **19.** Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato y a sus productos y resultados. **20.** Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **21.** Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **22.** Asumir, con sus propios recursos, los costos o gastos que puedan generarse como consecuencia de la actualización de valores o precios de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **23.** Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales. **24.** Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales. **25.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal. **26.** Mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al(a) **CONTRATISTA** o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas. **27.** Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales. **2. Obligaciones específicas** **1.** Ejecutar el objeto del contrato, ajustándose a la propuesta presentada, viabilizada y aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE. **2.** Garantizar que la bodega cuente con el servicio de vigilancia y monitoreo de seguridad 7 días a la semana 24 horas al día. **3.** Garantizar la seguridad de los elementos almacenados durante el término del contrato y dotar la bodega con las medidas de control, cerraduras, candados, alarmas, circuito cerrado de televisión, y otras medidas que se considere necesarias en todos los accesos. **4.** Cumplir con las normas técnicas de almacenamiento, seguridad industrial y todas aquellas buenas prácticas que permitan realizar el control apropiado a los elementos. **5.** Garantizar el acceso a la bodega del personal autorizado por el supervisor del contrato en los horarios y días acordados (Incluye horarios nocturnos, domingos y festivos). **6.** Prohibir el acceso de personas no autorizadas por el supervisor del contrato por parte del MINISTERIO DE DEPORTE a las instalaciones de la bodega.

	7. Garantizar que el espacio de almacenamiento sea cerrado y exclusivo, que no permita la entrada directa del sol, agua, aire contaminado, animales o cualquier medio que pueda deteriorar los elementos almacenados. **8.** Distribuir el bodegaje de tal manera que sea fácil el acceso del personal autorizado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a cada uno de los elementos almacenados. No se podrán almacenar los elementos en estantes verticales de altura superior a 2 metros. **9.** Pagar oportunamente los servicios públicos y demás relacionados con el objeto del contrato, evitando así la posible suspensión de estos. **10.** Responder por cualquier daño, avería o pérdida que puedan llegar a sufrir los elementos almacenados mientras permanezcan bajo la custodia del contratista. En caso de pérdida, expoliación o avería, la indemnización para los servicios de Mensajería será conforme al artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y artículo 38 de la Resolución 3038 de 2011 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Para los demás servicios la responsabilidad por pérdida o avería tendrá como límite máximo el valor declarado en la correspondiente guía de transporte o remisión de transporte. Las pérdidas parciales se establecerán proporcionalmente al valor declarado. **11.** Asegurar todos los envíos, sin excepciones. **12.** Garantizar que los bienes sean entregados en el mismo estado en que fueron almacenados, en cualquier momento en que el MINISTERIO DEL DEPORTE los requiera. **13.** Llevar el control de cada uno de los despachos y recibos de elementos. **14.** Suministrar todos los insumos necesarios para el almacenamiento y despacho de los elementos **15.** Proteger los elementos con las cubiertas existentes y con los elementos de embalaje que sean necesarios para asegurar la integridad de estos y atender todas las medidas de protección que el MINISTERIO DEL DEPORTE determine para tal efecto. **16.** Atender las indicaciones dadas, por el supervisor del contrato, para la manipulación de los equipos y materiales. **17.** Contar con el personal administrativo, de descargue, inventario, alistamiento y despacho necesario para cumplir con el contrato. **18.** Realizar el alistamiento, despacho y distribución incluyendo el transporte de elementos dentro de los tiempos de entrega indicados en la propuesta comercial. **19.** Prestar el servicio de entregas, vía correo certificado, para la entrega de elementos de acuerdo con solicitud de los diferentes Grupos Interno de Trabajo de la Dirección de Fomento y Desarrollo. Las entregas se deberán realizar de acuerdo con las tablas ofrecidas en la propuesta presentada por el contratista. Para la liquidación de las tarifas se tomará el mayor valor entre el peso físico y el volumétrico. Al utilizar los empaques de 4-72 se cobra el peso físico. **20.** Rotular debidamente, en el alistamiento, cada unidad de empaque con la referencia y cantidad de elementos a despachar. **21.** Presentar informes mensuales del inventario por referencia y su estado, distribución y ejecución de entregas, salidas y entradas de elementos en custodia y devoluciones. En caso de que se requieran informes adicionales, se notificará vía correo electrónico y el contratista los deberá presentar en el transcurso de los 3 días hábiles posteriores al recibo de la solicitud. **22.** Mantener reserva de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del contrato. Esta obligación se extiende en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos. **23.** Tratar los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del MINISTERIO DEL DEPORTE, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el contrato. **24.** Mantener la reserva, custodiar e impedir el acceso a los datos e información manejada durante la ejecución del contrato, de cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Esta obligación se extiende en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos. **25.** Guardar estricta reserva sobre las bases de datos y la información contenida en estas, prohibiendo a su personal todo tipo de comunicación sobre estas ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático a terceros, salvo previa autorización del supervisor del contrato del MINISTERIO DEL DEPORTE. **26.** Garantizar, previa autorización del MINISTERIO DEL DEPORTE, el retiro parcial o total de cualquier elemento, si así se requiere. **27.** Asumir, en el caso de pérdidas de elementos, durante el bodegaje, alistamiento, despacho, devoluciones y/o cualquier momento en que se encuentren bajo la custodia del contratista, la reposición de bienes extraviados, y los GIT de la Dirección de Fomento y Desarrollo se reserva el derecho de aceptar los elementos reemplazados. **28.** Asistir, por medio del supervisor del contrato, o quien este designe, a las reuniones de coordinación y planificación requeridas por el MINISTERIO DEL DEPORTE. **29.** Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato. **30.** Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato

9) Obligaciones o Compromisos del Ministerio del Deporte:	**1.Obligaciones del Ministerio del Deporte:** **1.** Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Suscribir, junto con el (la) **CONTRATISTA**, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato. **3.** Coordinar, a través de la supervisión del contrato, de manera conjunta con el (la) **CONTRATISTA**, el cronograma de actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo del contrato. **4.** Avalar u objetar la facturación presentada por el (la) **CONTRATISTA**, de no existir aceptación o rechazo formal por escrito por parte de la supervisión del contrato, durante los diez (10) días hábiles posteriores de la radicación o entrega de la factura, se dará por entendido el cumplimiento parcial del objeto del contrato. **5.** Pagar al(a) **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados. **6.** Indicar, a través de la supervisión del contrato, las personas autorizadas para entregar y/o recibir los bienes objeto del contrato o para ingresar y ejecutar las obligaciones contractuales en las instalaciones o sedes del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. **7.** Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato. **8.** Facilitar el intercambio y entregar la documentación e información necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, de los cometidos del mismo y de las obligaciones contractuales. **9.** Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato. **10.** Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el (la) **CONTRATISTA**, a través de la supervisión del contrato. **11.** Hacer o realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al contrato, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del contrato. **12.** Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales. **13.** Requerir al(a) **CONTRATISTA** el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato. **14.** Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el (la) **CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar. **15.** Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales. **16.** Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del **contrato**. **17.** En caso de terminación anticipada del contrato sin justa causa, y no validada entre las partes, pagar / desembolsar los valores / recursos que falten para finalizar o terminar la ejecución del contrato, hasta por el plazo de ejecución del contrato inicialmente establecido o pactado. **18.** A través del(a) supervisor(a) del contrato, recibir a satisfacción las obras, bienes o servicios, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento. **19.** Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.
10) Lugar de Ejecución:	El presente contrato se desarrollará en el municipio de Funza Cundinamarca, y su cobertura es de carácter nacional.
11) Garantías:	La **ENTIDAD EJECUTORA** se obliga a obtener pólizas emitidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las cuales **MINDEPORTE** sea beneficiario, con el siguiente amparo: Amparos \| Porcentaje \| Vigencia \| Justificación

Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; según lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado; según lo dispone el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato.	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Lo anterior, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9, el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

a) El **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el (la) **CONTRATISTA** deben tener la calidad de Asegurados respecto de los daños producidos por el (la) **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato, y serán beneficiarios tanto el **MINISTERIO DEL DEPORTE** como los **TERCEROS** que puedan resultar afectados por la responsabilidad del(a) **CONTRATISTA** o sus subcontratistas.

b) El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, mínimo, los siguientes amparos:

1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
5. Cobertura expresa de amparo patronal.
6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador la **ENTIDAD CONTRATISTA.**

	El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora. La **ENTIDAD CONTRATISTA** deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La **ENTIDAD CONTRATISTA** se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. La **ENTIDAD CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
12) Supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del(a) funcionario(a) designado(a) por el (la) Ordenador(a) del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por: Edwin Yamit Martínez Rodríguez, Profesional Especializado, de la Dirección de Fomento y desarrollo. Los supervisores deberán observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el Numeral 1º del Artículo 4° y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y contratos celebrados por **MINDEPORTE**. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO,** las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.**
CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:	
13) Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la suscripción del acta de inicio, previa la expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP) y la aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en la cláusula once de este contrato.
14) Inabilidades e Incompatibilidades:	El Representante Legal de **ENTIDAD CONTRATISTA** declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que ni él ni la Entidad que representa se encuentran incursos en ninguna de las causales de Inhabilidades e Incompatibilidades a que se refieren la Constitución y la ley, ni se encuentra reportado como responsable fiscal en la Contraloría General de la República, ni incluido en la lista de la OFAC.
15) Pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales:	La **ENTIDAD CONTRATISTA**, y los contratistas que esta vincule para la ejecución del presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** están obligados a cumplir, acreditar y mantener al día el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
16) Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización y ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO estarán** a cargo de la **ENTIDAD CONTRATISTA.**
17) Confidencialidad e Información:	En el caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. La **ENTIDAD CONTRATISTA** se compromete, en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO,** a lo siguiente: **1.** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de MINDEPORTE, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los siguientes casos: a) Cuando la información sea solicitada por el **MINDEPORTE.** b) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el **MINDEPORTE** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al **MINDEPORTE** a través de la dependencia competente, con el fin que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el **MINDEPORTE** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

	2. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que debido al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **3.** Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. **4.** El uso de la información que debido al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** posea o reciba la **ENTIDAD CONTRATISTA,** no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello la **ENTIDAD CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, la **ENTIDAD CONTRATISTA** está obligada a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la **ENTIDAD CONTRATISTA** de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para la **ENTIDAD CONTRATISTA** recolectar, almacenar, utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor del **MINDEPORTE**. **PARÁGRAFO 2:** Para todos los efectos, los términos *"información clasificada e información reservada"*, se refieren a la información que se entrega y se obtiene en el **MINDEPORTE** para el desarrollo de las actividades del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** y debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por la **ENTIDAD CONTRATISTA** **PARÁGRAFO 3:** El incumplimiento del objeto y/u obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.**
18) Independencia de la entidad contratista:	La **ENTIDAD CONTRATISTA** es independiente del **MINISTERIO DEL DEPORTE**. La **ENTIDAD CONTRATISTA** no está facultada para hacer declaraciones ni para asumir compromisos en nombre del **MINDEPORTE**, ni para tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente lo indique este **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.** La **ENTIDAD CONTRATISTA** mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. En el caso que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** entregue elementos a la **ENTIDAD CONTRATISTA**, ésta deberá suscribir acta de recibo y devolución de estos. La **ENTIDAD CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus contratistas y empleados, los contratistas y empleados de sus subcontratistas a **MINDEPORTE** en la ejecución del objeto del presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.**
19) Suspensión:	De común acuerdo, el **MINDEPORTE** y la **ENTIDAD CONTRATISTA** podrán suspender la ejecución de este **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en el cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.** De acuerdo con lo anterior, la **ENTIDAD CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión del contrato, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, las partes suscribirán acta de reinicio. En ambos casos, la ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** se reanudará por el plazo faltante.
20) Prohibición de Cesión:	Este **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a las calidades de las entidades que intervienen, en consecuencia, ninguna de ellas podrá ceder total ni parcialmente su ejecución a persona jurídica o natural alguna, sin autorización previa y escrita de la otra parte.

21) Terminación:	El **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** podrá terminarse por el vencimiento del plazo acordado por las partes o, de manera anticipada, por cualquiera de las siguientes causas, cuya ocurrencia no requiere declaración judicial, permitiendo al **MINISTERIO DEL DEPORTE** proceder a activar la liquidación a que se refiere la cláusula siguiente: **1.** Cuando la **ENTIDAD CONTRATISTA** no aporte la garantía de cumplimiento de este contrato, en el término previsto en el mismo, y/o cuando la misma no sea aprobada por no ajustarse a lo requerido en este documento. **2.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **MINDEPORTE.** **3.** Por cumplimiento del objeto contractual. **4.** Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible iniciar o continuar con su ejecución. **5.** Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **6.** Por las demás que existan en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** Cuando el contrato termine, por cualquier razón, antes del recibo a satisfacción de los bienes y servicios pactados la **ENTIDAD CONTRATISTA** se obliga a restituir la totalidad de los recursos invertidos por **MINDEPORTE**, al Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros que éstos hayan generado, dentro del mes siguiente a que acaezca la causal de terminación del contrato.
22) Liquidación:	La liquidación del presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** se efectuará en las condiciones o términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
23) Responsabilidad de la Entidad Contratista:	La **ENTIDAD CONTRATISTA** responderá de acuerdo con las normas vigentes: **1.** Por el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **MINDEPORTE.** **2.** Por la adecuada utilización de los documentos, elementos y recursos que reciba de **MINDEPORTE**, y por su reintegro en las condiciones requeridas cuando se den los presupuestos para el efecto. **3.** Por utilizar la información suministrada únicamente para la ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, y en ningún caso para su beneficio personal o de terceros. **PARÁGRAFO.** En el evento que la **ENTIDAD CONTRATISTA** invoque la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, como eximente de responsabilidad, deberá acreditarlo de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia colombiana.
24) Indemnidad:	La **ENTIDAD CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINDEPORTE** de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen por sus propias acciones u omisiones, durante la ejecución del presente contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo al **MINDEPORTE,** por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad de la **ENTIDAD CONTRATISTA** el **MINDEPORTE** se lo comunicará a la **ENTIDAD CONTRATISTA** para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley, con el fin de hacer efectiva la presente cláusula de indemnidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula la **ENTIDAD CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del **MINDEPORTE**, este último podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la **ENTIDAD CONTRATISTA**, la cual pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo. Así mismo, le compete de manera exclusiva, a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del contrato, y por los derechos laborales que se generen.
25) Solución de Controversias Contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre la **ENTIDAD CONTRATISTA** y el **MINDEPORTE** con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** , así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se someterán a un procedimiento conciliatorio, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
26) Cláusula Penal pecuniaria:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, la **ENTIDAD CONTRATISTA** deberá pagar al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.** El valor pactado en la presente cláusula penal corresponde a la estimación o tasación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los

	perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** adeude al **ENTIDAD CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** de conformidad con las reglas del Código Civil colombiano. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
27) Protección de Datos Personales:	La **ENTIDAD CONTRATISTA** acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al **MINDEPORTE** a utilizar su información y, en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realizar el tratamiento de la misma (recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior del **MINDEPORTE** para las siguientes finalidades: **a)** Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; **b)** Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; **c)** Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; **d)** Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; **e)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **f)** Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; **g)** Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del **MINDEPORTE**, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; **i)** Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; **j)** Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; **k)** Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; **l)** Generación y legalización de pólizas de cumplimiento. Finalmente, la **ENTIDAD CONTRATISTA** reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones, quejas o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir al **MINDEPORTE** como responsable del tratamiento, por dos vías: **a)** De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias en nuestra página web, en la oficina de correspondencia de la Entidad ubicada en la Av. Cra. 68 No. 55-65 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co; **b)** De forma verbal, comunicándose a la línea de atención al ciudadano: 018000910237 – 57-1-4377030, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en nuestra página web www.mindeporte.gov.co.
28) Exclusión de la Relación Laboral:	Este contrato no implica la existencia de relación laboral o contractual alguna entre **EL MINISTERIO** y los trabajadores o personal que la **ENTIDAD CONTRATISTA** emplee o contrate para el desarrollo del presente contrato. La **ENTIDAD CONTRATISTA** mantendrá indemne a **MINDEPORTE** de cualquier reclamación relacionada con este asunto.
29) Notificaciones y Comunicaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual. En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el (la) **CONTRATISTA**, al generase el perfeccionamiento del contrato a celebrar, autoriza al **MINISTERIO DEL DEPORTE** a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico indicado en la propuesta de la prestación de servicios, hoja de vida, RUT y/o en el directorio del SECOP. Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el (la) **CONTRATISTA** acepta, con la presentación de su propuesta, que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.

	PARÁGRAFO: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. 4-72 acepta, con la presentación de su propuesta, que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del CONTRATO, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. 4-72**: Dirección: Diagonal 25 G # 95 A 55 - Bogotá D.C. Correo electrónico: notificaciones.judiciales@4-72.com.co
30) Documentos integrantes anexos del contrato:	Hacen parte integral del presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** los siguientes documentos: • Los Estudios Previos con sus soportes o anexos técnicos. • La propuesta. • Los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. • Los documentos que acreditan las facultades de quienes suscriben este contrato.
31) Modificaciones al contrato:	Cualquier modificación o prórroga del presente contrato deberá constar por escrito debidamente firmado por las partes.
32) Régimen Jurídico del contrato:	El presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** se rige en todos sus efectos por las disposiciones de los artículos 52 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Decreto ley 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1967 de 2019, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán otras normas propias de la administración y las normas civiles y comerciales pertinentes.
33) Vigencia del contrato:	El **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción hasta que se cumpla su plazo de ejecución o se determine la ocurrencia de una causal de terminación anticipada y hasta su liquidación definitiva.
34) Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Contratista	Guillermo Leon Palacio Vega	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Carlos Anibal Peralta Carrillo - Director De Fomento Y Desarrollo y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Reviso:	Julieth Cristina Sanchez Martinez- Abogada Fomento Y Desarrollo	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Reviso:	Liseth Torres Poveda – Abogada Contratista Secretaría General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo:	Fabian Dario Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Estefania Casallas Riaño – Abogada GIT Contratación.	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II